



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, GENDARMERÍA DE CHILE Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRAL)

N° INT PHC - 0314

En Santiago de Chile, a 24 de marzo de 2015, entre el Ministerio de Justicia, representado por el Ministro de Justicia, don **JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.923.053-9, domiciliado en Morandé N° 107, comuna de Santiago, en adelante el "Ministerio", por una parte, Gendarmería de Chile, representada legalmente por don **JUAN JAIME LETELIER ARANEDA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.019.334-1, domiciliado en Rosas N° 1264, Santiago, en adelante "Gendarmería", y Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, domiciliada en Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" se ha acordado el siguiente Convenio Marco de Cooperación:

PRIMERO: Antecedentes. Al Ministerio de Justicia, le corresponde, entre otras funciones, formular políticas, planes y programas sectoriales, en especial respecto al tratamiento penitenciario y la rehabilitación del reo y proponer medidas para la prevención del delito.

A su vez, Gendarmería de Chile, es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad.

Por su parte, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Finalidad. El presente Convenio Marco tiene por finalidad establecer un compromiso formal entre las instituciones y de esta forma coordinar y desarrollar actividades que se enmarquen en la inserción socio laboral de hombres y mujeres privadas de libertad y a su vez dar cumplimiento de manera eficiente y eficaz a la habilitación de los nuevos establecimientos educacionales, surgidos bajo el alero de la meta presidencial, por parte de Fundación Integra.

TERCERO: Objetivo general. El objetivo general de este Convenio es potenciar el aumento de productividad de los Centros de Educación y Trabajo de Gendarmería de Chile, dando respuesta oportuna a los requerimientos de bienes y servicios que surjan por parte de Fundación Integra.

CUARTO: Objetivo específico. El objetivo específico es avanzar en la inserción socio laboral de las personas privadas de libertad, a través de la realización de actividades laborales en los Centros de Educación y Trabajo, que se generen a consecuencia de los contratos que se suscriban entre la administración penitenciaria y Fundación Integra, de conformidad a las normas que regulan el trabajo penitenciario.

QUINTO: Coordinación técnica. Para los efectos de concretar los acuerdos del presente Convenio marco y ejecutar las actividades mencionadas en las cláusulas anteriores, las instituciones establecen que la relación técnica estará a cargo, por una parte de la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia o de la unidad en que el Ministerio delegue dicha función y de la Subdirección Técnica de Gendarmería de Chile y por parte de Fundación Integra, la Dirección Ejecutiva o a quien ésta designe, los que entregarán informes periódicos a las respectivas autoridades institucionales.



SEXTO: Se deja constancia que este acuerdo se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben.

OCTAVO: Duración. El presente convenio tendrá una duración de un año y se renovará automáticamente por plazos iguales y sucesivos, siempre que subsista la vigencia de los objetivos que éste persigue, lo que se determinará previa evaluación conjunta de las partes. La parte que desee poner término al convenio deberá expresar su voluntad en este sentido con sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo respectivo, mediante carta certificada dirigida al domicilio de las otras partes.

NOVENO: Personería. La representación con que comparece don José Antonio Gómez Urrutia, en su calidad de Ministro de Justicia consta en Decreto N° 669, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la del Director Nacional de Gendarmería de Chile, consta en Decreto N° 250, de fecha 31 de marzo de 2014, del Ministerio de Justicia, de la Directora Ejecutiva de la Fundación Integra consta en escritura pública de fecha 03 de abril de 2014, otorgada ante la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández. Siendo conocidas por las partes las personerías referidas, se estima innecesaria su inserción.

DÉCIMO: Ejemplares. El presente convenio se firma en 6 ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
MINISTRO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

JUAN JAIME LETELIER ARANEDA
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

